

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2021-00428-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, recibida a través del correo institucional de esta dependencia. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Procede este Despacho a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** promovida por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** contra la sociedad demandada **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.** conforme lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P., advirtiendo que adolece del cumplimiento de los siguientes requisitos formales, por lo cual se requiere a la parte demandante para que:

- 1. Allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad apoderada **SOLUCIONES INNOVADORAS GROW S.A.S.** con no más de un mes de expedición a la fecha de presentación del escrito de subsanación de la demanda, e informe en el acápite de notificaciones la dirección física y el correo electrónico de la sociedad apoderada de la empresa social del estado demandante.
- 2. Acredite que el poder ha sido otorgado por la ESE poderdante mediante mensaje de datos remitido desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones, como quiera que la actora es una persona jurídica, de acuerdo con lo reglado en el inciso 3 artículo 5° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, toda vez que se advierten cuentas de correo electrónico diferentes a la reportada en el Registro Actual de Prestadores de Servicios de Salud.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC NI 900006037 - 4 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Pública					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Santander Municipio BUCARAMANGA					
Código de Prestador 6800100792 - 01					
Nombre del Prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER					
Clase de Prestador Instituciones - IPS Empresa Social del Estado SI					
Dirección CARRERA 33 # 28 - 126					
Teléfono(s) 6346110.					
Fax 6550116					
Correo Electrónico gerencia@hus.gov.co					
Razón Social EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER					
Representante Legal EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO					
Nivel Atención Prestador 3 Carácter Territorial DEPARTAMENTAL					
Fecha de Inscripción 20061117 Fecha de Vencimiento 20220831					

- 3. Ajuste los hechos de la demanda, los cuales deberán dar cuenta de las circunstancias de cada una de las facturas, precisando de forma individualizada las fechas de exigibilidad.
- 4. En concordancia con lo anterior, escinda debidamente las pretensiones, de conformidad con cada una de las facturas y sus importes, así mismo deberá hacerlo en relación con los intereses moratorios causados en cada obligación de conformidad con las fechas individuales de exigibilidad, advirtiéndole que dichos intereses se hacen exigibles a partir del día siguiente en que se venció cada obligación.

5. Aclare por qué en el hecho sexto de la demanda señala que: “*DASALUD SECRETARIA SALUD DEPTO BOLÍVAR* debió cancelar de manera integral y completa los valores contenidos en las facturas radicadas por mi poderdante (...)” toda vez que la referida no hace parte del extremo accionado.

Se advierte que el escrito y anexos con que ejecute este acto deberán enviarse como mensaje de datos al correo institucional del Juzgado - j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para el cumplimiento de lo anterior se deberán observar las puntuales instrucciones a que alude el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en cuanto resulten pertinentes.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la demanda de **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** promovida por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** contra la sociedad demandada **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.** conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para subsanar la demanda acorde con lo expuesto en la parte motiva, so pena de rechazo, advirtiéndole que el escrito y anexos con que ejecute este acto deberán enviarse como mensaje de datos al correo institucional del Juzgado j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 077, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 24 de agosto de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a181352d715b73bf000080abc45a661cba240485aeba83c8a513fcb934469cbb**
Documento generado en 23/08/2021 04:58:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>